



DOI: [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i3.2368](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i3.2368)

## Hace falta vitamina: acceso a la información pública para el fortalecimiento de la labor periodística

Mg. César Clavijo Arraiza

[cesarclavijorarraiza@gmail.com](mailto:cesarclavijorarraiza@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0003-2338-3238>

Dr. José Pascual Apolaya Sotelo

[informes.ucv.virtual@ucv.edu.pe](mailto:informes.ucv.virtual@ucv.edu.pe)

<https://orcid.org/0000-0002-8484-8476>

Universidad César Vallejo

Trujillo-Perú

### RESUMEN

El derecho de acceso a la información pública es una prerrogativa de los ciudadanos que viven en Estados democráticos. Para el periodista, esta facultad, además, es una poderosa herramienta para cumplir su misión de reconstruir la realidad. Este artículo busca explicar si el mencionado derecho permite el fortalecimiento de la labor periodística. Se empleó la metodología de la revisión de literatura científica para analizar fuentes primarias como artículos e informes de investigaciones, material que fue analizado a través de la técnica del fichaje y del instrumento la ficha sincrética. Se concluyó que el derecho al acceso a la información sí fortalece la labor periodística porque le ofrece al profesional una herramienta poderosa para buscar datos relevantes, los cuales le servirán para construir relatos de gran impacto y que ayuden a las personas a tomar buenas decisiones. Además, el uso de información, obtenida a través de esta ley, es un antídoto contra la superficialidad, la banalidad y el desinterés por temas relevantes que tanto han contaminado al periodismo.

**Palabras clave:** *acceso a la información; fuentes periodísticas; calidad periodística; cobertura periodística.*

Correspondencia: [cesarclavijorarraiza@gmail.com](mailto:cesarclavijorarraiza@gmail.com)

Artículo recibido: 02 mayo 2022. Aceptado para publicación: 25 mayo 2022.

Conflictos de Interés: Ninguna que declarar

Todo el contenido de **Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar**, publicados en este sitio están disponibles bajo Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) .

Como citar: Clavijo Arraiza, C. & Apolaya Sotelo, J. P. (2022). Hace falta vitamina: acceso a la información pública para el fortalecimiento de la labor periodística. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(3), 2157-2174. DOI: [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i3.2368](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i3.2368)

## Vitamin is needed: access to public information for the strengthening of journalistic work

### ABSTRACT

The right of access to public information is a prerogative of citizens living in democratic states. For the journalist, this faculty is also a powerful tool to fulfill his mission of reconstructing reality. This article seeks to explain if the aforementioned right allows the strengthening of journalistic work. The methodology of scientific literature review was used to analyze primary sources such as articles and research reports, material that was reviewed through the recording technique and the syncretic file instrument. It was concluded that the right of access to information does strengthen journalistic work because it offers the professional a powerful tool to search for relevant data, which will serve to build high-impact stories and help people to take good decisions. In addition, the use of information, obtained through this law, is an antidote against superficiality, banality and lack of interest in relevant issues that have so contaminated journalism.

**Keywords:** *access to information; journalistic sources; journalistic quality; journalistic coverage*

## 1. INTRODUCCIÓN

Las nuevas tecnologías han remecido todas las prácticas periodísticas. En todas sus etapas —desde la búsqueda, pasando por el procesamiento y terminando en la difusión—, el periodismo ha sufrido profundas modificaciones. En la primera de ellas, los nuevos tiempos han transformado la manera de reportear un hecho noticioso. Por ejemplo, los documentos dejaron de almacenarse solo en archivos físicos, ahora, también, permanecen en repositorios digitales; las instituciones que los custodían perdieron su condición de castillos impenetrables. En la actualidad, se cuenta con herramientas que garantizan un mejor y eficaz recojo de datos. Así mismo, en la segunda y tercera fase, existen equipos y programas que le permiten al profesional ahorrar tiempo y ser creativo para estructurar su contenido y ofrecerlo a su audiencia de manera atractiva.

Sin embargo, existe un sector del periodismo que ignora estos cambios y, tal como señala Zelizer (2015), se han negado a subirse a las olas de las nuevas demandas y necesidades del público y las circunstancias cambiantes de la producción de noticias. Es decir, continúan con rutinas desfasadas. Se debe reconocer que algunos aspectos de la labor periodística tradicional son ineficientes y que, por lo tanto, deben evolucionar. Este estancamiento obliga a plantearse si el periodismo mantiene en vigencia su concepción de ser una de las columnas en las que se sustentan las sociedades democráticas. Masip (2018) advierte que con excesiva frecuencia se tiene la impresión de que los medios dejaron de recopilar información veraz, independiente, imparcial y exacta. La superficialidad, banalidad, la búsqueda insaciable de la primicia y la desorientación, luego de la embestida del internet han llevado al periodismo a un hoyo profundo.

Los intereses económicos y políticos empujaron al periodismo a desistir de su función de celadores del poder. Si los medios desdeñan su ejercicio fiscalizador que se les adjudica estarían negando su propia naturaleza. Entonces, se convertirían en innecesarios y los ciudadanos buscarían fuentes tan perversas y superficiales, como las que pupulan por las nuevas tecnologías, para entender qué ocurre en el mundo.

Una de las áreas problemáticas del periodismo se encuentra en la precisión y verificación de los hechos. ¿Cuánta verificación y contexto se requiere para publicar una historia?, es una pregunta de respuesta relativa en las redacciones. Sin embargo, el periodista debe garantizar que toda la información que se publica ha sido rigurosamente verificada. La

verificación y precisión se logran a través de testimonios de los personajes involucrados; pero principalmente, en la consulta de documentos, los cuales ofrecen datos contundentes y reveladores.

El derecho al acceso a la información pública es para el periodista una poderosa herramienta que, por un lado, lo ayudará a mejorar sus rutinas y, por otro, a sanar sus debilidades, las cuales evitan que ofrezca hechos rigurosamente veraces y precisos.

Este trabajo explica que esta potestad le permite al periodista agenciarse de información valiosa, relevante y documentada para construir relatos que se distancien de la superficialidad y banalidad que salpica, en la actualidad, al oficio. El estudio analizó, por un lado, la naturaleza y alcances de este derecho y, por otro, expone cómo se desarrolla la labor periodística. La pregunta general que buscó responder fue: ¿de qué manera el derecho al acceso a la información pública permite el fortalecimiento de la labor periodística? Para llegar a esa respuesta se resolvieron, previamente, las siguientes interrogantes: ¿cuáles son los componentes principales de esta facultad? y ¿cómo se desarrolla la labor periodística en la actualidad?

El tema de estudio es relevante porque evidenció que el periodismo sí cuenta en la actualidad con herramientas que permiten mejorar su labor, la cual redundará en una mejor información para la sociedad. De esta forma, se mitigan las visiones fatalistas sobre el presente y futuro de este oficio y abren infinitas posibilidades sobre su relevancia social. Además, los resultados pueden ser utilizados como punto de partida de futuras investigaciones sobre el impacto que provoca la ley de acceso a la información pública en el quehacer periodístico y, así, atenuar la escasez de trabajos científicos sobre estas materias.

Para alcanzar estos propósitos se estableció que el objetivo general de la investigación es explicar si el acceso a la información pública permite el fortalecimiento de la labor periodística. Para lograr esa meta se analizó la naturaleza de este derecho en el contexto actual. Además, describir la labor periodística y analizar los relatos periodísticos que se elaboraron con datos obtenidos mediante esta prerrogativa.

## **2. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS O MATERIALES Y MÉTODOS**

El presente es un trabajo de revisión de literatura científica, para lo cual se consultó información de fuentes primarias como artículos e informes de investigaciones. Así mismo se acudió a documentos institucionales y normativos, que, a pesar de no tener

carácter de científicos, sirvieron para contextualizar y profundizar el fenómeno de estudio. Cruz y Olivos (2015) señalan que los artículos de revisión de literatura científica son exploraciones pormenorizadas, selectivas y críticas que analizan e integran la información de estudios sobre un problema.

Asimismo, se empleó la metodología de la sistematización de la información, la cual cumple un riguroso proceso que identifica, evalúa y sintetiza estudios para contestar una pregunta concreta y, así, extraer conclusiones. (Guirao-Goris, Olmedo y Ferrer, 2015). Este método tiene cuatro etapas: elección del tema, búsqueda de información, organización de información y análisis de información.

Sobre la primera de ellas, la presente investigación buscó demostrar de qué manera el derecho al acceso a la información pública permite el fortalecimiento de la labor periodística. La cuestión surgió del interés del investigador por explicar el impacto de la mencionada facultad ciudadana en las rutinas periodísticas y presentar los hallazgos como una alternativa de solución para mitigar los dilemas que aquejan al periodismo. "En general, el problema para investigar surge de una situación en la cual se reconoce que existen vacíos en el conocimiento científico para describirlo y explicarlo o se carece de información para plantear soluciones específicas. Así mismo, puede ser el resultado del interés particular del investigador". (Nayive y Leguízamo, 2016, p. 34).

En la segunda fase —búsqueda de información— se consultaron libros, tanto físicos como virtuales, revistas de divulgación científica y artículos sobre tesis de posgrado, así como informes de instituciones y leyes. La indagación se realizó a través buscadores como Scopus, Scielo, Ebsco y Google Académico. Se emplearon palabras claves como "acceso a la información pública", "ley de acceso a la información" y "labor periodística". En total se hallaron unos 108 documentos, algunos de ellos en idiomas castellano, inglés y portugués.

En la tercera fase —organización y procesamiento de la información—, luego de revisar los títulos y los resúmenes de los 108 documentos encontrados, se usaron solo 98, debido a que el resto se referían al acceso a la información desde una perspectiva meramente legal. En el análisis de los 98, luego de una revisión exhaustiva, se trabajó con 58 de ellos, los cuales guardan una relevancia directa con el trabajo. Se empleó el programa Mendeley, que permitió ordenar los documentos en categorías, por ejemplo años, origen, idioma y naturaleza (tesis, libros, artículos, etc.). Además se usaron las

herramientas Web Import y Word Pugin para la citación y elaboración de las referencias bibliográficas.

La última etapa —análisis de la información— es transversal y es la que demandó el mayor tiempo en la metodología, ya que se identificó los aportes significativos de los documentos consultados. Esta fase está muy relacionada con la técnica, la cual fue el fichaje. Para poder analizar la información, se construyó, como instrumento, una ficha sincrética que permitió abordar el contenido y procesarlo en citas textuales, paráfrasis, comentarios y resúmenes. A continuación se presenta el esquema de la ficha:

**Figura 1**

*Estructura de ficha sincrética*

Ubicación en el trabajo (1)	Datos del trabajo científico (3)	<u>Tipo de ficha (4)</u> C
Número de página en el trabajo (2)	Título del contenido (5): Contenido: (6)	

*Nota:* La figura muestra el esquema de la ficha sincrética. Fuente: el autor.

En la figura 1 se observa la estructura de la ficha sincrética, la cual se detalla a continuación. En la ubicación del trabajo (1) se escribe la sección (introducción, metodología o discusión) donde se ubica el contenido de la ficha. Así mismo, se considera el número de página (2). En los datos del trabajo científico (3) se consigna el título del artículo de revisión que se está elaborando y el nombre del autor. Además se considera la referencia bibliográfica respetando el sistema APA. En tipo de ficha (4) se señala si es textual, paráfrasis, comentario o resumen. Título de contenido (5) está reservado para un enunciado referencial que se vincula con la información que se analiza en esta ficha. Finalmente, el contenido (6), es donde se traslada la información más relevante que se ha rescatado del documento consultado.

### 3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### **Democracia, periodismo y acceso a la información**

La democracia es el sistema político menos imperfecto. Es el único régimen que, en teoría, garantiza las libertades de sus ciudadanos. Sin democracia la libertad es una quimera, escribió Paz (1983). Concebido como el gobierno del pueblo para el pueblo, la

democracia necesita de herramientas para cumplir su misión. El periodismo emerge como un instrumento para mantener con vida y, a su vez, vigorizar a este sistema político. La sociedad democrática, caracterizada, entre otros aspectos, por la división de poderes, necesita de un periodismo en actitud vigilante: un fiscalizador; un inspector que advierta cuando los representantes de estos poderes invaden fueros ajenos o actúan contrarios a la ley. El periodismo es fundamental como dispositivo de control y esta condición es aún más necesaria cuando los instrumentos de control del Estado son improductivos. (Rodríguez-Blanco, 2021).

La relación periodismo-democracia es uno de los aspectos de considerable importancia debido a las implicancias que este vínculo genera para el bienestar de la sociedad y de un sistema político que debe garantizar derechos y libertades para sus ciudadanos. Sin embargo, desde sus orígenes, el periodismo y la democracia han tenido enemigos comunes, los cuales cada vez se transforman y vigorizan para embestirlos con mayor violencia. La lucha ha sido histórica porque no hay democracia sin periodismo y menos periodismo sin libertad.

En esa pugna, la democracia y el periodismo han necesitado de aliados para seguir ofreciendo condiciones de vida apropiadas para sus ciudadanos. Uno de esos socios es, en la actualidad, el derecho al acceso a la información pública. "El acceso a la información es esencial para la democracia, ya que promueve la participación, la apertura, la transparencia y la responsabilidad de los ciudadanos en la gobernanza". (Ngcuka, 2018, p.17). Solicitar datos públicos es un derecho que faculta a las personas a conocer, buscar y recibir cualquier tipo de información generada por el Estado. Por su condición de derecho universal, si al ciudadano se le priva de información el resto de sus facultades son afectadas considerablemente. Un ciudadano que ejerce esta competencia estará mejor informado y tomará buenas decisiones. En el otro lado de la acera, el gobernante será más transparente y más responsable si fomenta la práctica de este derecho.

Villanueva (2016) enumera algunos beneficios de esta potestad: ayuda a luchar contra la corrupción, alcanza la transparencia de las autoridades, desvanece rumores y mejora la calidad de vida de las personas. Es primordial conocer esta prerrogativa porque empodera a los miembros de la comunidad para defender y reclamar otros derechos. Una comunidad que practica el derecho de acceso a la información es soberana y podrá luchar por sus libertades.

Por ello esta ley está arraigada y articulada en las proclamaciones internacionales de Derechos Humanos y legislaciones nacionales. Con el objetivo de que no exista dudas sobre su existencia y práctica, este derecho debe estar registrado, en el ámbito constitucional de los países. Cruz (2017) recomienda que cada nación debe establecer, con carácter obligatorio, el procedimiento que se seguirá cuando se solicita la información, el régimen de excepciones, las sanciones a su incumplimiento, etc. El ciudadano debe contar con información suficiente que le permita invocar y usar esta norma cada vez que lo requiera.

El derecho de acceso a la información pública es necesario para garantizar los derechos a la libertad de opinión y expresión que recogen la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, así como otras declaraciones de derechos humanos y muchas constituciones de diversos países; se considera como un instrumento para promover la participación ciudadana en la gestión pública ya que sin acceso a la información no puede haber participación política efectiva. (Valencia, 2016, p. 30).

Sin embargo, Chávez y Otero (2021) advierten que no todos los países cuentan con los llamados principios de transparencia en sus normativas. En el caso del Perú, su Constitución Política (1993) sí consagra este derecho y precisa sus excepciones: “Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional”. (Constitución Política, 1993, p. 43). En este país, la norma recibe la denominación de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública-LTAIP (2002).

Ejercer el derecho al acceso a la información desencadena una serie de acciones que benefician a las personas y, por ende, a la sociedad. Esta ley es solo la primera instancia del ejercicio pleno de este derecho que, en la mayoría de los países de Latinoamérica, ha estado restringido. La comunidad académica reconoce que la ley por sí sola no es suficiente para alcanzar una ciudadanía más informada. Esta norma puede estar correctamente desarrollada desde su contenido y alcance; pero puede ser totalmente

inoperante en la práctica, sino participan grupos de interés ciudadano en el seguimiento de su cumplimiento. (Onagoity, 2017).

Uno de estos grupos son los periodistas, quienes deberían incorporar la práctica de este derecho como parte de sus rutinas en busca de la verdad. Asimismo, la ciudadanía organizada es, también, un pilar fundamental para mantener viva esta norma. Conocido es que ley que no se usa, se atrofia. Los periodistas y las asociaciones de la sociedad civil han sido actores decisivos para lograr que los gobiernos aprueben leyes de acceso a la información. Sin embargo, es fundamental recordar que no basta la promulgación y vigencia, sino su empleo constante. (Tamayo, Bonilla y Escobar, 2018). Nuestros países se caracterizan por una incontinencia normativa. La ley es un ser vivo que si no se usa, muere. Se requiere, entonces, que las figuras que impulsaron su regulación se mantengan activos y vigilantes para evitar retrocesos.

El derecho de acceso a la información no es exclusivo de los periodistas, es decir, cualquier ciudadano puede hacer uso de él para los fines que considere convenientes. Sin embargo, para el profesional de la información es una efectiva herramienta para revelar la verdad, en especial, aquella que, en democracia, los grupos de poder — políticos, económicos, culturales— se esfuerzan en ocultar. (Correa et al., 2020). En su tarea de llevar al escrutinio las decisiones y los hechos que se pretenden esconder, el periodismo deberá emplear mecanismos confiables que lo ayuden a superar inconvenientes. Incorporar este derecho a su labor, permitirá a los periodistas ofrecer información valiosa sobre el quehacer público; pero, también, motivará a la comunidad para que ella, de manera directa, lo utilice con el propósito de hacer valer sus derechos y, de esta forma, reafirme su condición de ciudadanos interesados en lo público.

### **Labor periodística y acceso a la información**

Salcedo (2016) define al periodismo como la búsqueda infatigable de la verdad para contarla de la mejor manera. Esta indagación consiste en reunir testimonios, documentos y valorar la observación del periodista para configurar la verdad de los hechos. Este concepto no ha cambiado a lo largo de los años. A pesar de que estamos atosigados por las redes sociales y es un denominador común que los cambios tecnológicos afectan la labor periodística (Monje et al., 2020) estos no alteran los fundamentos con los que nació el periodismo. (Rubio y Peña, 2014). ¿Para qué es útil el periodismo en esta época de

cambios constantes? "Para lo de siempre: informar, orientar, narrar, denunciar, analizar y, sobre todo, ayudar a comprender el mundo". (Salcedo, 2016, p.183).

La labor periodística son las acciones que desarrolla el periodista para conseguir, procesar y divulgar información. El reportero reúne mediante entrevistas, trabajo de campo y la consulta de documentos, entre las principales actividades, los insumos informativos, que, luego, en la etapa de procesamiento, le sirven para construir un mensaje que responde al interés público. En la labor periodística es fundamental la verificación y contrastación de la información. Estas actividades son cardinales y trazan una línea divisoria clara y ancha entre el periodismo profesional y aquello que algunos llaman periodismo ciudadano.

O'Brien (s.f.) advierte que deja de ser periodista aquel reportero que prescinde de una búsqueda sistemática de la verdad o que desdeña verificar la información a la que accede: "La esencia de esta profesión es la búsqueda y verificación, y su misión es entregar información veraz a los ciudadanos para que puedan tomar decisiones sobre aspecto de su vida". (s.f., p. 16).

El periodismo es una profesión orientada por una serie de "normas y valores". Renó (2013) explica que algunas de ellas apuntan a la precisión del concepto de información y a la definición de importancia y relevancia de los hechos que ocurren en la realidad. En esa línea, la labor periodística es constituida por reglas específicas que regulan, incluso, los procedimientos éticos del profesional. El periodismo cuenta con un cuerpo conceptual, manuales de procedimiento y códigos de principios que le permiten desarrollar su labor.

Una de las habilidades que debe practicar el periodista es identificar, construir y conservar fuentes de información, es decir, las personas, instituciones o documentos de donde obtendrá los datos que le servirán para reconstruir la realidad. No existe periodismo sin fuentes. El reportero consulta fuentes para hallar las respuestas a las preguntas que suscitan un hecho noticioso. Existe una infinidad de criterios para clasificar las fuentes, una de ellas es la que las ordena en personales y documentales (Tellez, 2017). El profesional debe desarrollar una labor en la cual combine con destreza, equilibrio y responsabilidad su uso.

Sin embargo, las más empleadas son las fuentes personales (también se les conoce como orales). Son las de más fácil acceso y, además, son el origen de uno de los males del

periodismo actual: la 'declaratitis'. Esta patología se manifiesta porque el periodista es esclavo de las declaraciones (opiniones o puntos de vista) de los personajes y considera que es la única información que se necesita para construir relatos, cuando existen otras fuentes a las cuales acudir para ejercer un trabajo de calidad. Las fuentes personales son importantes, claro; pero no son las únicas que ofrecen información relevante.

Además, como advierte Tellez (2017) el trato con las fuentes humanas es lo más complejo del ejercicio periodístico, debido a que las decisiones que involucra no solo ponen a prueba nuestros criterios; sino, también, nuestro valor para actuar. El profesional debe ser muy riguroso en la búsqueda de otros recursos con el objetivo de acabar con la 'declaratitis'. y de encontrar otras perspectivas a los hechos. En este ámbito se ubican las fuentes documentales.

"El periodista debe familiarizarse con la consulta de documentos. Esta revisión exige tiempo, pues, muchas veces, suelen ser informes densos. Sin embargo, acercarse a estos textos es clave para ofrecer información para entender el mundo que nos rodea". (Huertas, Salamanca y Sierra, 2014, p. 28). Los documentos, en la mayoría de los casos, valen mucho más que los testimonios de las fuentes personales. Las declaraciones de los personajes involucrados en un hecho noticioso son etéreas, volátiles, las cuales se pueden perder, desmentir, negar, relativizar. La palabra del hombre puede cambiar, pero la contundencia que ofrece un documento para una investigación es vigorosa y clave. Ninguna buena investigación periodística se puede realizar sin la fuerza de los documentos. ¿Dónde están los documentos para construir un relato noticioso? Muchos de ellos en poder de las organizaciones públicas y privadas. Entonces, es fundamental conocer cómo llegar o acceder a ellos.

O'Brien (s.f.) recomienda que es obligación de todo periodista conocer las leyes sobre la legislación de acceso a la información. Por su parte, Di Domeica (2013) destaca que la petición formal de datos y documentos a la administración pública es una herramienta fundamental y poderosa del trabajo para el periodista. Las solicitudes de acceso a la información le permiten obtener innumerables documentos y datos que surgen de las actividades propias del gobierno y de los diferentes actos de las autoridades. Estos documentos poseen información valiosa que puede ser muy relevante para el periodismo y para la comunidad; el derecho de acceso a la información pública hace posible buscar, solicitar, conocer y acceder a esos datos con el fin de fiscalizar el quehacer de los

gobernantes y ofrecer información para que la ciudadanía pueda conocer cómo están actuando sus autoridades.

Una buena ley de acceso a la información es importante para el periodismo porque, considera Magallón (2013), protege a los reporteros de las presiones de los poderes políticos y económicos, al permitir presentar pedidos de información de manera anónima y en convertir en más complicada la intención de los gobiernos y autoridades de negar la veracidad de la información que se divulga. Negar los hechos o declaraciones siempre ha sido una estrategia de los poderosos frente a revelaciones que los perjudican.

Esta ley es fundamental para el periodismo porque puede evitar actos de corrupción, ofrece un nueva definición de exclusiva y genera nuevas y mejores historias a partir de las solicitudes rechazadas, debido a que este comportamiento configura un atentado contra este derecho universal. La presentación de varias solicitudes sobre un mismo tema empodera al profesional para proporcionar una perspectiva única y original frente a su competencia. Cuando el profesional analiza la información obtenida cuenta con herramientas más efectivas para desnudar el discurso oficial y político. Asimismo, espanta el problema de superficialidad, banalidad y desinterés que aqueja al periodismo. Construir relatos con información basada en evidencias sólidas legitima la profesión periodística como una actividad necesaria para entender la realidad que nos rodea.

La determinación elemental del periodismo es ofrecer a las personas la información que requieren para ser libre y capaces de gobernarse a sí mismos. Sin embargo, este principio poco se practica porque el trabajo de los periodistas es afectado por presiones que se despliegan desde los sectores políticos y económicos, a veces, de manera directa, y, en otras, mediadas por los intereses ideológicos y económicos de los medios donde desempeñan su trabajo. (Odriozola, Gutiérrez, Domínguez y Pérez-Arozamena, 2019).

La práctica del periodismo responde a estas intimidaciones transformando sus rutinas para fortalecer su compromiso con la democracia. Este proceso obliga a la academia y a los mismos reporteros a reflexionar sobre sus logros y desafíos. El periodismo debe asumir con optimismo, por ejemplo, que las amenazas y las percepciones que se tienen de él son un oportunidad para mejorar. Además, que existen dispositivos legales que debe incorporar a sus procedimientos para sacudirse de sus defectos.

### **Aporte a la labor periodística**

Los resultados encontrados sí evidencian que la práctica del derecho de acceso a la información sí fortalece la labor periodística. Sousa y Benevides, (2018) concluyen que el periodismo posee, como uno de sus pilares, el acceso a la información de interés público. Usar este dispositivo legal garantiza un trabajo eficaz con fuentes documentales, las cuales acercan al periodismo a la verdad de los hechos.

El acceso a la información pública se usa en la labor periodística como fuente documental para respaldar historias y verificar información. Además, se aprovecha para cruzar datos con otras fuentes para descubrir nuevas investigaciones. (Amado et al., 2019). Cuando los profesionales de la información trabajan con datos obtenidos de solicitudes de acceso a la información pública, ayudan a que esta tenga un impacto social, haciéndola accesible y comprensible. (Wagner, 2020).

Acosta (2021) realizó unos treinta pedidos de acceso a la información pública durante un año para documentar su investigación sobre la forma cómo un candidato a la presidencia del Perú y fundador de un partido político resolvió los líos judiciales, sociales y partidarios en los que se involucró a lo largo de su vida. Sin los pedidos de información, reconoce el autor, hubiera sido imposible desarrollar sus pesquisas con rigurosidad.

Hunter llama fuentes de dominio público a las instituciones a las que el periodista remite solicitudes de información. Estas fuentes representan un contrapeso a las de origen orales o personales, cuya consulta extrema no son garantía de rigurosidad. “Al utilizar fuentes de dominio público le demostramos a las fuentes personales que: estamos tan interesados en el tema que le hemos destinado tiempo y energía, no esperamos que hagan nuestro trabajo, no dependemos de ellos para obtener información, tenemos información para compartir y por el solo hecho de que alguien no quiera hablarnos no vamos a cancelar la investigación”. (Hunter, 2013, p. 32).

Por su parte, Lufrano (2019) halló que la información que consiguen los periodistas mediante solicitudes de acceso a la información es única y valiosa porque responde a situaciones donde otras fuentes no realizaron aportes significativos para construir relatos noticiosos de calidad.

### **4. CONCLUSIONES**

El trabajo explicó que el derecho al acceso a la información pública permite el fortalecimiento de la labor periodística, en un contexto en el que el profesional de la

información debe mejorar sus rutinas para ponderar su papel en el nuevo ecosistema informativo.

4.1. El derecho a la información pública no es exclusivo del periodismo. Cualquier ciudadano puede hacer uso de ella porque está alineada al derecho universal, mediante el cual toda persona debe acceder a la información pública que desee. Entiéndase información pública como los datos que produce y guarda el Estado. Si al ciudadano se le priva de información el resto de sus facultades son afectadas considerablemente. Es primordial conocer y usar esta prerrogativa porque empodera a los miembros de la comunidad para defender y reclamar otros derechos. Con el objetivo de que no quepan vacilaciones sobre su existencia y práctica, este derecho debe estar registrado, en el ámbito de las cartas magnas de los países. Además, debe estar reguladas por leyes específicas.

4.2. La labor periodística son todas aquellas actividades que realiza el periodista para buscar, procesar y difundir información relevante que sirva para que los ciudadanos tomen buenas decisiones. En ese afán, el periodista consulta fuentes, muchas de ellas personales. Sin embargo, en los últimos tiempos, se evidencia dejadez del profesional de la información para consultar otro tipo de fuentes, como los documentos, que ofrecen datos vigorosos y claves en la reconstrucción de un hecho informativo. Pocas investigaciones periodísticas de calidad se pueden realizar sin la fuerza de los documentos. Por eso, el periodista debe desarrollar habilidades para, en estos tiempos de internet, sepa dónde están los documentos y, especialmente, cómo llegar a ellos. De esta forma vigorizará su labor periodística y su oferta de contenidos para sus audiencias.

4.3. Periodistas de todas partes del mundo utilizan esta norma como una herramienta para mejorar y fortalecer su labor. Aunque son pocos, ellos demuestran que esta norma tonifica la búsqueda y en el procesamiento de la información que luego será divulgada. Tanto en el Perú, como en otros países, los periodistas dan fe con su trabajos de que esta norma sirve para fortalecer su labor.

4.4. El derecho al acceso a la información pública sí fortalece la labor periodística porque le ofrece al profesional de la información una herramienta poderosa para buscar datos relevantes, los cuales le servirán para construir relatos de gran impacto. Además, le ofrece al periodista un poderoso antídoto para espantar aquellos males que en los últimos años han ganado espacio en el periodismo, como la superficialidad, la banalidad

y el desinterés por temas relevantes. Construir relatos con información basada en evidencias sólidas legitima la profesión periodística, como una actividad necesaria para entender la realidad que nos rodea.

## 5. RECOMENCIONES

5.1. El acceso a la información pública es trascendental para una vida en democracia. Sin embargo, esta facultad no es aprovechada por la mayoría de los ciudadanos y, menos, por un número significativo de periodistas. Urge, entonces, ampliar los estudios para entender los motivos por los que, en especial, el profesional de la información no emplea esta norma para fortalecer su labor periodística. Esta situación, también, ofrece un panorama para que organizaciones educativas y de la sociedad ejecuten programas para motivar el uso de esta norma.

5.2. La ley que materializa en cada país el derecho al acceso a la información pública debe revisarse constantemente a fin de incorporar modificaciones que eleven su eficacia al servicio de los ciudadanos. Toda norma se comporta como un ser vivo que evolucionará en la medida en que más se utilice o, simplemente, desaparecerá. Por eso es importante, la vigilancia de la sociedad y del periodismo para proponer mejoras.

5.3. Las debilidades del periodismo actual se combaten con más y mejor periodismo profesional. Se deben realizar estudios que, por un lado, identifiquen de manera precisa y sistemática las características de los problemas de la labor periodística y, por otro lado, las estrategias para combatir o mitigar esos dilemas.

## 6. LISTA DE REFERENCIAS

Acosta, C. (2021). *Plata como cancha*. Editorial Aguilar.

Chávez, F. W. P., & Otero, J. M. R. (2021). Comparative analysis of legislation on transparency and access to public information countries of latin america. *Revista Iberica de Sistemas e Tecnologias de Informacao*, (40), 78–91.

Presidencia de la Republica del Perú. (2002, 2 de agosto). *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N° 27806*. <https://www.mef.gob.pe/es/normas-legales/298-portal-de-transparencia-economica/normas-legales/830-ley-nd-27806>

Congreso de la República del Perú. (1993, 29 de diciembre). Constitución Política del Perú.

Cruz, C. y Olivios, P. (Octubre, 2015). *Cómo escribir un artículo científico*. Research Gate.

- <https://doi.org/10.13140/RG.2.1.3563.2080>
- Cruz, J. (2017). *Negociación y consulta de las leyes de acceso a la información en Latinoamérica. Los roles de la oposición y la sociedad civil. Un análisis comparativo de México y Perú*. [Tesis de posgrado, Universidad Torcuato Di Tella]. <https://acortar.link/yj3SQQ>
- Di Domeica, S. (2013). *Periodistas que preguntan por qué*. Editorial Biblos.
- Emanuele, G., Amado, A., & Battilana, S. (2019). *Transparencia para periodistas y sociedad civil*. Konrad Adenauer Stiftung.
- Gómez Wagner, C. (2020). Derecho de Acceso a la Información Pública y periodismo de datos. Posibilidades y limitaciones de su articulación. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, 29. <https://doi.org/10.22201/fcpys.24484911e.2020.29.75805>
- Guirao-Goris, J.; Olmedo, A. y Ferrer, E. (2015). O artigo de revisão. *Revista Iberoamericana de Enfermería Comunitaria.*, 9(2), 0–0. <https://doi.org/10.4321/s1988-348x2015000200002>
- Hunter, M. L. (2013). *Manual para periodistas de investigación*. Unesco.
- Jordán, D., Samaniego, G., Gutiérrez, D., & Rivera, A. (2020). El periodismo de investigación, un desafío en las aulas universitarias. *Innova Research Journal*, 5(3.2), 249–271. <https://doi.org/10.33890/innova.v5.n3.2.2020.1629>
- Lufrano, L. (2019). El acceso a la información pública como fuente periodística: una revisión de la literatura. *Divulgatio. Perfiles académicos de posgrado*, 4 (10), 90–111. <http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/2910>
- Magallón, R. (2013). Por qué es importante una buena ley de transparencia para el periodismo y para los periodistas. *Observatorio Del Instituto Para La Innovación Periodística (2IP)*, 2–8. <https://acortar.link/6dqz5R>
- Masip, P. (2018). Pluralismo mediático y el futuro del periodismo. *Anuario ThinkEPI*, 12, 203. <https://doi.org/10.3145/thinkepi.2018.30>
- Monje, D., Rivero, E., & Zanotti, J. M. (2020). Crisis del periodismo y políticas de retracción de los Estados en Argentina, Brasil y Chile. *Comunicación y Sociedad*, (7622), 1–22. <https://doi.org/10.32870/cys.v2020.7622>
- Nayive, D., & Leguizamón, E. (2016). Guía Para la Elaboración de Protocolos de Investigación en Salud: Su Aplicación en la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Colombia. *Acta Odontológica Colombiana*, 1(2), 145–

162. Repositorio: <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/39705>
- Ngcuka, S. (2018). *The Right of Access to Information as a means to empower citizens to participate in democratic processes. A case study of Zwelitsha, King Williams Town* (Issue June) [University of Fort Hare June]. <http://vital.seals.ac.za:8080/vital/access/manager/PdfViewer/vital:35858/SOURCE1?viewPdfInternal=1>
- O'Brien, P. (n.d.). *Todo se sabe. Manual de Periodismo de Investigación*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Odrizola-Chéné, J., Gutiérrez-Atala, F., Domínguez-Panamá, J. J., & Pérez-Arozamena, R. (2019). Las relaciones de las influencias en los procesos de producción informativa y sus efectos en la calidad periodística. Una visión desde Latinoamérica. *Cuadernos.Info*, 44, 18–22. <https://doi.org/10.7764/cdi.44.1297>
- Onagoity, J. (2017). Democracia y acceso a la información. *Revista Argentina de Teoría Jurídica*, 17, 1–16. <https://repositorio.utdt.edu/handle/20.500.13098/10463>
- Paz, O. (23 de abril de 1983). *Discurso en la entrega del Premio de Literatura en Lengua Castellana Miguel de Cervantes*. <https://acortar.link/vHA6WA>
- Renó, D. (2013). Narrativa transmedia y la “des-gobernabilidad” periodística. *Comunicación & Sociedad*, (34) 141–161. <https://doi.org/10.15603/2175-7755/cs.v34n2p141-161>.
- Rodríguez-Blanco, V. (2021). ¿Se vulneró el Derecho a recibir información durante el primer estado de alarma en la crisis del COVID 19? *Revista Española de La Transparencia*, 12, 227–246. <https://doi.org/10.51915/ret.136>
- Rubio, M., & Peña, B. (2014). El periodista frente a la crisis del periodismo en la era digital. *Estudios de Tecnología y Comunicación*, 6, 59–64.
- Salamanca, N., Sierra, J. L., & Huertas, C. E. (2014). El periodista de investigación latinoamericano en la era digital. International Center for Journalist. <https://acortar.link/E8gH6h>
- Salcedo, A. (2016). *Botella de un naufrago*. Editorial Luna Libro.
- Sousa, V. R., & Benevides, P. (2018). Acesso à informação como ferramenta de combate à corrupção por Jornalistas Investigativos. *Revista Observatório*, 4(2), 756. <https://doi.org/10.20873/uft.2447-4266.2018v4n2p756>
- Tamayo, C.; Bonilla, J. y Escobar, J. (2018). Cartografías de la Información en el

- departamento de Antioquía: acceso a la información, libertad de prensa y periodismo local en tiempos de pos conflicto. En Roncallo, S.; Cárdenas, J. y Gómez, J. (Eds), *Nosotros, Colombia... Comunicación, paz y (pos)conflicto*. (pp. 99–118). Universidad de La Sabana. <https://acortar.link/7jTNuk>
- Tellez Garcia, L. (2017). *Háblame de tus fuentes. Aprendizajes de veinte reporteros de investigación iberoamericanos*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Valencia, G. A. (2013). Importancia del Derecho de Acceso a la Información. *La Revista de Derecho*, 32, 29–47. <https://doi.org/10.5377/lrd.v32i0.1250>
- Villanueva, E. (2016). Derecho de acceso a la información pública. *Métodos de Informacion*, 3(5), 167–176. <https://doi.org/10.5557/iime3-n5-167176>
- Zelizer, B. (2015). What to do about journalism? *Brazilian Journalism Research*, 10(2), 12–27. <https://doi.org/10.25200/bjr.v10n2.2014.767>